



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/15	La Junta de Gobierno Local

D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 4 de septiembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

“4. ASUNTOS GENERALES.

4.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, CARNAVAL Y PERSONAL SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PROYECTOS JUVENILES EN EL EJERCICIO 2018.

Vista la propuesta formulada por don Cristóbal Casado García, concejal delegado de Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal de fecha 31 de agosto de 2018, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones a las asociaciones y proyectos juveniles de Águilas para el presente año.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el vigente presupuesto general, y que asciende, en concepto de subvenciones, a la cantidad de 5.000,00 euros.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 16 de junio de 2015, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones juveniles que se detallan a continuación, correspondientes al ejercicio 2018:

Asociación	Importe euros
1. Scout Severo Montalvo	1.350,00
2. Scout Centro Cultural de RENFE	1.350,00
3. Club de Rol Thorondor	700,00
4. Asociación Folklórica Marina de Cope	200,00
5. Águilas Naturalmente Activa	300,00
6. AFEMAC	100,00



Ayuntamiento de

Águilas

7.	Centro Ocupacional URCI	100,00
8.	Cruz Roja	200,00
9.	Grupo Espeleológico de Águilas GECA	150,00
10.	AMPA Rey Carlos III	200,00
11.	JMV Juventudes Marianas	250,00
12.	Jóvenes Empresarios	100,00
TOTAL:		5.000,00

Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Teniente de Alcalde delegada, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE